



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
NC-48 (UE 26.25) DEL PGOU DE NERJA. APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 15/abril/2024 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Modificación Estudio de detalle
Ámbito:	unidad de ejecución NC-48 (UE 26.25)
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	El presente Modificado de Estudio de Detalle, según su Memoria, tiene como objeto "ordenar el ámbito delimitado, obteniendo los espacios libres públicos y reurbanizando el área de actuación, para completar el viario y garantizar la continuidad de la trama urbana.
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

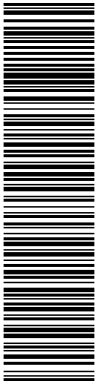
Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10485 y municipal con n.º 233 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«ACUERDO, PRIMERO: **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Manuel Núñez Avilés y promovido por el Ayuntamiento de Nerja (CSV n.º G8RHL-074XE-4CJYD (memoria)/ 2SDUF-P1WFJ-CXPP0 (planos)/ 7MKKU-2GMPH-A0XV7 (Resumen ejecutivo) verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do .

SEGUNDO: **INSCRIBIR** en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **233** el presente acuerdo.

TERCERO: **REMITIR** una copia diligenciada del Modificación de Estudio de Detalle

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: ANUNCIO BOP MODIFICACIÓN ED NC-48 (UE 26.25)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2QW0J-40BGQ-W24DN Fecha de emisión: 27 de Junio de 2025 a las 13:34:08 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2025 12:30	FIRMADO 23/06/2025 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:53 del día 23 de Junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=1&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la unidad de ejecución UE-26.25 del PGOU de Nerja, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.»

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es (CSV n.º Z6EML-Y068B-XH8MT (planos); UDUSJ-Z9FFA-YT8KB (Resumen ejecutivo); K4CKZ-DQFTP-IXDAN (m e m o r i a) v e r i f i c a b l e s e n <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).**

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)